

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0							
COI No. 47 - NOVIEMBRE 21 DE 2024 ADICIONAL 2 (Publicado el 25 de Noviembre de 2024) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
33460	11014106	50004777	AC 153 KR 58	AC 153 AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	26-nov-24	N/A	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1810-2021	NOTAS: EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO AL AJUSTE DE PLANEAMIENTO EN LA AK 72 POR AC 153 E IMPLEMENTACION/INSTALACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA KR 58C POR AC 153, DEFINIDA POR LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION. ASIMISMO, ESTARA SUJETA A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS (SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL, ACCIONES DE MOVILIDAD) 24 HORAS ANTES DE LA APERTURA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA APERTURA DE INFRAESTRUCTURA (CALZADA NORTE Y ANDENES COSTADO NORTE Y MODIFICACION DEL SENTIDO VIAL DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA CALZADA NORTE Y SUR OPERARAN EN UNICO SENTIDO DE CIRCULACION (ORIENTE- OCCIDENTE Y OCCIDENTE-ORIENTE RESPECTIVAMENTE) CON TRES CARRILES CADA UNA DEBIDAMENTE DEMARCADOS. 2. SE AUTORIZA LA CANALIZACION DEL CARRIL EXTERNO DE LA GLORIETA COSTADO NORTE PARA EL PASO PEATONAL, PARA DAR CONTINUIDAD AL TRANSITO PEATONAL DEL ANDEN NORTE. 3. SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA ACTUAL CONEXION ENTRE LA GLORIETA Y EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR. 4. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE EN ANDENES O CALZADAS SIN PMT VIGENTE. 5. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO (INCLUYE SEÑALIZACION VERTICAL Y SEÑALIZACION HORIZONTAL). 4. DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LOS ANDENES ENTRE LA AV BOYACA Y LA GLORIETA DE LA KR 58. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA A LOS PMT AUTORIZADOS, NO SE PERMITE POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA Y ANDENES HABILITADOS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA APERTURA. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461204132242
33461	30001581	N/A	AC 153 KR 58	N/A	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	26-nov-24	8-ene-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1810-2021	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR (SLETA) Y CIERRE PARCIAL DE CONECTANTE (ZONA DE ACHURADO) ACCESO ORIENTAL DE LA GLORIETA PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE 4,0m DE ANCHO MINIMO, CONFORME A LA PROPUESTA. 3. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 4. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL CERRAMIENTO. 5. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00) EL CARRIL AFECTADO DEBE QUEDAR HABILITADO Y EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS USUARIOS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT AUTORIZADOS POR LA SDM.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461204132242

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-78-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora